



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIÓN DE ATACAMA

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN
A EXTRANJERO QUE INDICA .-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 812 /

COPIAPO, 27 AGO 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 87°, 148, 149 y 159 del D. S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, 71°, 72° Bis y 79° del D. L. N° 1.094, de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038 de 04.05.92, y N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 271, de 12.08.2009.

b) Que, la extranjera **María Dolores VILLACH LÓPEZ**, de nacionalidad española, pasaporte N° A3912700600, de fecha de nacimiento el 23.04.1928, fecha de ingreso a Chile el 15.06.2005, se encuentra residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

c) Que, la extranjera **María Dolores VILLACH LÓPEZ**, de nacionalidad española, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, la extranjera aludida no es reincidente.

R E S U E L V O :

1.- **AMONÉSTESE** a la extranjera **María Dolores VILLACH LÓPEZ**, de nacionalidad española, domiciliada en Los Carrera N° 3442, comuna Copiapó, por encontrarse residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

ID. DOC.
7272515

2.- NOTIFÍQUESE a la extranjera María Dolores

VILLACH LÓPEZ, de nacionalidad española, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- NOTIFÍQUESE a la extranjera María Dolores

VILLACH LÓPEZ, de nacionalidad española, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**


**VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt